



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES,
ESPECIFICAS Y TECNICAS LICITACION PUBLICA
"MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN, CERRO LA
CRUZ"

RESOLUCION EXENTA N°

1642

ARICA, 04 DIC. 2009

VISTOS:

1. El Memorandum N°613 de fecha 02 de Diciembre de 2009, del Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional, Sr. Héctor Donoso Cortez, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional Sr. Omar Sepúlveda Vásquez, mediante el cual solicita aprobación de las Bases administrativas, específicas, y técnicas de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN, CERRO LA CRUZ", Código BIP 30086445-0.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota, la ley N° 20.314 del Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRUEBENSE** las Bases administrativas, específicas, y técnicas de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN, CERRO LA CRUZ", Código BIP 30086445-0.
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de MERCADOPUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases administrativas, específicas, y técnicas de la Licitación Pública "MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN, CERRO LA CRUZ", Código BIP 30086445-0.

BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS

MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN, CERRO LA CRUZ, ARICA. CODIGO BIP N° 300864445-0



1. GENERALIDADES

- 1.1. Las presentes bases generales administrativas, se formulan para regular la licitación por la construcción de una cancha de pasto sintético en el recinto del Estadio San Martín, Cerro La Cruz, Arica. Para todos los efectos, durante el proceso de licitación y ejecución el Servicio de la Vivienda y Urbanismo de la XV Región de Arica y Parinacota, actúa como Unidad Técnica
- 1.2. La contratación del contratista obligará a éste a la construcción de una cancha de pasto sintético en el recinto del Estadio San Martín, Cerro La Cruz, Arica, construyendo las obras y tramitando todos los permisos necesarios para la correcta puesta en marcha.
- 1.3. La contratación se realizará en base al o los perfiles de proyectos u otros documentos proporcionados por el Gobierno Regional, o por el Contratista.
- 1.4. La Contratación se efectuará mediante licitación; pública, privada o trato directo, según se establezca en las Bases Especiales de Licitación.

2. DEFINICIONES

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Las presentes normas administrativas.

Documento que establece las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la presente licitación y a la vez fija el marco de referencia del contrato

BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN

Las normas administrativas que se establecen especialmente para cada propuesta y que complementan las presentes Bases Generales.

BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN

Son las especificaciones técnicas y condiciones que se detallan para la propuesta y que establecen los requisitos mínimos a cumplir para la ejecución de los trabajos. Se complementan con las Bases Administrativas Generales y las Bases Especiales de Licitación.

PROPONENTE

Participante en una Propuesta.

CONTRATISTA

Participante adjudicado de la licitación y que ha suscrito el contrato.

MANDANTE

Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien ha encomendado la licitación, adjudicación, celebración del contrato e inspección técnica de las obras objeto de la presente licitación a la unidad técnica del Servicio de la Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

MANDATARIO

Es la unidad técnica del organismo o dependencia encargada de la licitación, adjudicación, celebración del contrato e inspección técnica de las obras objeto de la presente licitación.

I.T.O.

Inspector Técnico de la Obra.

BASES TÉCNICAS

Conjunto de normas técnicas mínimas a cumplir que establece las características, atributos, exigencias y calidades de las obras a ejecutar y de los materiales empleados, complementarias a las presentes Bases Generales Administrativas y Bases Especiales de Licitación.



SUMA ALZADA

Cantidades de Obras determinadas por el proponente, teniendo solo valor ilustrativo, las cubriciones que entregue al Gobierno Regional, siendo de absoluto cargo del contratista las diferencias producidas en la ejecución de la Obra.

3. EL MANDANTE

La presente Propuesta es convocada por Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien actuará como Mandante y el Servicio de la Vivienda y Urbanismo de la XV Región de Arica y Parinacota como Unidad Técnica, tendrá la gestión administrativa y técnica para la ejecución del servicio que se identifica en las Bases Técnicas, actuando para los efectos del Llamado a Licitación o Trato Directo, Adjudicación, y Recepción de las obras a ejecutar.

4. LA PROPUESTA

La Propuesta se refiere a la Construcción de una Cancha de Pasto Sintético en el Estadio San Martín, Cerro La Cruz, Arica y de acuerdo a lo estipulado en detalle en las Bases Técnicas, considerando cada una de las partes que lo integran.

La Construcción de la cancha de pasto sintético, se financiarán con cargo al proyecto **"Mejoramiento Estadio San Martín, Cerro La Cruz, Arica"**, aprobado mediante Certificado N° 331 del Consejo Regional de Arica y Parinacota, perteneciente al Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Arica y Parinacota, presupuesto año 2009.

5. LOS PROPONENTES

Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Empresas (personas naturales o jurídicas, o empresas individuales de responsabilidad limitada).
- b. El Proponente deberá acreditar experiencia previa en construcciones similares, en las áreas y condiciones que establezcan las Bases Especiales de Licitación.
- c. El proponente deberá adjuntar algún documento que acredite haber efectuado previamente o estar realizando alguna obra similar, con un monto contratado, que se indica en las Bases Especiales de Licitación.
- d. El Proponente que participe en esta Licitación, adjuntará antecedentes sobre la infraestructura con que cuentan para desarrollar la Obra. En el caso de no contar con la infraestructura, deberá indicar las características de las oficinas y su equipamiento que considerará para la ejecución del proyecto
- e. Cualquiera de los proponentes que cumplan con las especificaciones anteriores, podrán participar en la licitación, sí y solo sí se encuentran debidamente inscritos en el portal www.mercadopublico.cl

6. ENTREGA DEL TERRENO

Una vez firmado el contrato, protocolizada la respectiva Resolución o Decreto de adjudicación y aceptada la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Mandatario comunicara al Adjudicatario el día en que se le hará Entrega del Terreno, plazo que no excederá de 5 días hábiles. De la Entrega se dejara constancia en un Acta.

El plazo de ejecución de la obra se contara a partir del día siguiente al de la fecha de la entrega de la Resolución o Decreto de Adjudicación totalmente tramitada en la Oficina de partes de la unidad técnica.

El terreno donde se deben ejecutar las obras, se encuentra en la ciudad de Arica, ubicado en la calle Sotomayor N° 1555, Cerro La Cruz, Arica

Con la sola presentación de oferta, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, considerara, que el proponente ha visitado el terreno y se ha impuesto de sus condiciones.

7. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La obra será financiada por fondos FNDR, u otros, con cargo al proyecto **"Mejoramiento Estadio San Martín, Cerro La Cruz, Arica"**.

La obra tiene un presupuesto que asciende al monto de \$ 372.715.000, el que podrá ser incrementado según sea aprobado por las instancias que dispone la Administración Pública para estos efectos. En todo caso, el oferente deberá mantener su oferta hasta el término de las tramitaciones correspondientes.



El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de rebajar o aumentar partidas, según lo estime conveniente a los intereses del mandante.

8. RETIRO DE ANTECEDENTES

Los antecedentes se proporcionaran a través de la correspondiente publicación en el portal www.mercadopublico.cl

9. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES

En caso de existir consultas, estas se recibirán solo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día señalado en la publicación.

Las respuestas serán publicadas solo a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta la hora y día señalado en la publicación.

Si no se llegaron a solicitar las aclaraciones en la oportunidad y forma señalada, las obras deberán ejecutarse conforme a la interpretación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Este elegirá la solución que mejor resguarde sus intereses sin derecho a reclamos por mayor precio del Contratista.

10. RECEPCION Y APERTURA

Las ofertas serán recibidas por medios físicos y electrónicos. El detalle de este acto se enuncia en el numeral 12 de estas bases.

Las ofertas físicas deben entregarse en sobre cerrado identificando claramente el nombre de la propuesta y el oferente, deberán contener todos los antecedentes de la licitación.

La identificación de los sobres debe aproximarse a lo siguiente:

PROPUESTA PÚBLICA

"MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN, CERRO LA CRUZ, ARICA"

Nombre o razón social del oferente

Los antecedentes físicos deberán presentarse, hasta la hora de cierre de las ofertas, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. General Velásquez 1775, Arica.

El oferente, deberá tener la precaución de que su oferta electrónica se encuentre debidamente publicada en el portal www.mercadopublico.cl

Las ofertas serán abiertas en un Acto de Apertura, cuyo procedimiento se enuncia en el numeral 12 de estas bases.

11. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN CADA PROPUESTA

ij) Antecedentes Administrativos

- a) Antecedentes del oferente en el que conste la identificación del oferente, esto es, sus nombres y apellidos, cédula nacional de identidad, nombre de su establecimiento, domicilio y teléfono. Si se trata de una persona jurídica, deberá indicarse su razón social, rol único tributario, nombre y cédula de identidad del representante legal.
- b) El Proponente o su subcontratista, deberá acreditar experiencia previa en construcciones similares, en las áreas y condiciones que establezcan las Bases Especiales de Licitación.
- c) Fotocopia legalizada del RUT de la Empresa
- d) Fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal, si corresponde
- e) Formulario Declaración de Aceptación de Bases y otros.
- f) Fotocopia de la Declaración de Renta año 2009, y fotocopia de la declaración de IVA del mes anterior a la fecha de cierre de las ofertas.
- g) Certificado Bancario Vigente de Cuenta Bien Llevada, si procede.
- h) Certificado de Antecedentes Comerciales, emitido por la Cámara de Comercio, con a lo menos 5 días hábiles antes del cierre de la oferta.



- i) Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota por el monto total de \$500.000.-, con una validez de 60 días.
- j) Fotocopia de los documentos de constitución de la sociedad y sus modificaciones, certificado de vigencia de la misma y representación de quien comparece en su nombre (en caso de ser persona jurídica o empresa individual de responsabilidad limitada), si procede.
- k) Cualquiera de los proponentes que cumplan con alguna de las clasificaciones anteriores, podrán participar en la licitación, si y solo si se encuentran debidamente inscritos en el portal www.mercadopublico.cl

ii) Antecedentes Técnicos

- a) Programa de Trabajo o Carta Gantt, con avances porcentuales, parciales y acumulados.
- b) Programa Financiero, según formato, el cual estará referido a porcentajes parciales, indicados en Carta Gantt.
- c) Programa mensual de ocupación de mano de obra, indicando por especialidades la cantidad a utilizar (expresado en total hombres ocupados por mes), mano de obra calificada y no calificada.
- d) Currículo Vitae del profesional encargado de la obra.
- e) Documento aclaraciones de la propuesta, en caso de emitirse, el cual deberá estar firmado por el proponente o representante Legal.
- f) Documentos que avalen experiencia como proveedor, entregar copias de los contratos u órdenes de compra de las 10 últimas operaciones adjudicados y/o ejecutadas.
- g) Enunciación de la garantía ofrecida, detallando su cobertura, el período de vigencia y el nombre de la empresa que prestará el servicio en la ciudad.
- h) Vale Vista o Boleta de Garantía por Seriedad de la Propuesta a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota por el monto y condiciones indicadas en las Bases Especiales de Licitación.
- i) Fotocopia de los documentos de constitución de la sociedad y sus modificaciones, certificado de vigencia de la misma y representación de quien comparece en su nombre (en caso de ser persona jurídica).

iii) Oferta Económica

Presupuesto detallado de la Obra y que justifique la oferta, así como también el aporte que hará el oferente al proyecto. Deberá considerar las partidas que se mencionan en el anexo de las Bases Técnicas de Licitación.

12. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 horas del día 23 de Diciembre del 2009, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Av. General Velásquez 1775, Arica.

12.1. PLAZO DE LA EVALUACIÓN

El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se tomará hasta 30 días corridos, para realizar el o los análisis pertinentes, tramitar suplementaciones, incrementos, cambios totales o parciales del proyectos, y cualquier otra actividad necesaria para favorecer la toma de la mejor decisión para los intereses del Estado

La Unidad Técnica nombrará junto a la Resolución de aprobación de las Bases Especiales de Licitación, una Comisión de Apertura de Propuesta y una Comisión Técnica de Propuesta.

12.2. COMISION DE APERTURA

La Comisión de Apertura de Propuestas estará integrada por los señores:

- Leonardo Torres Pinochet, Profesional División de Análisis y Control de Gestión.
- Alejo Palma Poblete, Jefe División de Análisis y Finanzas.
- Omar Sepúlveda Vásquez, Jefe Departamento Jurídico y Ministro de Fe.
- Héctor Donoso Cortez, Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.

12.3. COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica, que actuará para los efectos evaluación y recomendación de adjudicación, estará integrada por los señores:



- Leonardo Torres Pinochet, Profesional División de Análisis y Control de Gestión.
- Alejo Palma Poblete, Jefe División de Análisis y Finanzas.
- Omar Sepúlveda Vásquez, Jefe Departamento Jurídico y Ministro de Fe.
- Héctor Donoso Cortez, Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Sergio Méndez Rivera, Jefe de Departamento de Gestión e Inversión.

Para todos los efectos esta Comisión será representada a través de su Secretario, el que será nombrado por exclusiva facultad del Intendente Regional.

12.4. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Pasarán a evaluación solo aquellas propuestas que cumplan el 100% de lo establecido. Es decir, los que han presentado toda la documentación en la presentación respectiva, que se indica en las Bases Especiales de Licitación.

El proceso de evaluación consta de tres etapas:

- 1) Recepción y apertura
- 2) Evaluación Técnica y Económica
- 3) Validación del Acta de Adjudicación

12.5. RECEPCIÓN Y APERTURA

El Acto de Recepción y Apertura, se llevará a cabo en dos etapas:

- a) Un Acto de Apertura Electrónica
- b) Un Acto de Apertura Física de Ofertas

a) UN ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA

Se entenderá por Acto de Apertura Electrónica, el acto en que el "Administrador del Portal www.mercadopublico.cl", o quien corresponda, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, da por cerrado el proceso publicación de la licitación, y procede a la Apertura Electrónica, tanto administrativa como económica, de las ofertas recibidas en el sistema de compras y contrataciones del estado, en el que registrara la información correspondiente, e imprimirá el informe para que la Comisión Técnica proceda a la apertura física de las ofertas.

b) UN ACTO DE APERTURA FÍSICA DE OFERTAS

La Comisión procederá a la Apertura Física en la sala de reuniones de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en el día y hora señalados en la correspondiente publicación de la licitación, en el portal www.mercadopublico.cl, en presencia de los proponentes que decidieren asistir. A este Acto, podrá citarse a un Ministro de Fe, quien actuará para custodiar los intereses del estado y de los participantes.

Este acto se registrará por los siguientes pasos y criterios:

Las ofertas que lleguen al Gobierno Regional, pero que no se encuentren debidamente publicadas en el portal www.mercadopublico.cl serán declaradas inmediatamente "No Admisibles", no se abrirán, se devolverán a sus propietarios y éstos deberán salir del salón, para continuar con el proceso.

- i. Se procederá a eliminar todas las ofertas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl que no hubieren entregado la documentación física que se indican en las Bases.
- ii. Para todos los efectos, se entenderá como una "oferta recibida", a aquella que cumpla con los siguientes requisitos: se haya publicado en el portal www.mercadopublico.cl y se haya recibido la documentación en físico exigida en las Bases.
- iii. Una vez identificadas las ofertas recibidas, se procederá a abrir el o los sobres de cada una de estas ofertas. En este caso solo se constatará la existencia de la documentación exigida en el punto 11 de las presentes Bases, con los requisitos establecidos en cuanto a formalidad, sin calificar y analizar su contenido, función que le corresponde a la Comisión Técnica, en la etapa de Evaluación Técnica y Económica.



Corresponderá en este acto definir las ofertas Admisibles y No Admisibles. Una oferta Admisible, es aquella oferta que ha presentado toda la información y documentación física y electrónica solicitada. Una oferta es No Admisible, cuando ésta no ha adjuntado toda o parte de la información solicitada.

Este acto, se registrará en la debida Acta de Apertura, y será firmada por todos los participantes.

12.6. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Corresponderá a la Comisión Técnica, la evaluación técnica y económica de la(s) oferta(s) admisibles. Esta Comisión realizará su análisis y evaluará cada oferta admisible, según los elementos que se entreguen para tales efectos.

12.7. VALIDACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN

Se entenderá como Validación del Acta de Adjudicación, la resolución que emite la Máxima Autoridad Regional.

Como criterios de adjudicación se establecen que, se adjudicará a quien posea la mayor calificación, aunque la Máxima Autoridad Regional podrá adjudicar al segundo o tercero, indicando las razones de su decisión. Así como la adjudicación a uno o más de los proponentes.

La decisión de la Autoridad Máxima del Gobierno Regional es inapelable.

La comunicación a los oferentes, sobre la decisión de adjudicación, será comunicada a través del portal www.mercadopublico.cl. Esta decisión será una declaración dentro de las siguientes posibilidades:

- a) Licitación Desierta
- b) Licitación No Adjudicada
- c) Licitación Adjudicada Parcialmente
- d) Licitación Adjudicada

13. CONTRATO

De existir una adjudicación, se suscribirá un Contrato. El contrato deberá ser suscrito entre el adjudicatario y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota dentro de los 20 (veinte) días corridos siguientes a la fecha de la Resolución de Adjudicación, en el que se indicará el valor total de la obra sin IVA.

El contrato se considerará válidamente emitido, una vez que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota haya cumplido el proceso de "Toma de Razón". No se ejecutará ninguna obra y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, no tendrá obligación ninguna, mientras no se haya completado este trámite. Con todo, si el órgano contralor regional no procede a la Toma de Razón, se podrá dejar nulo el proceso y la Máxima Autoridad Regional podrá instruir un nuevo proceso de licitación o trato directo.

Son parte integrante del Contrato, como mínimo, los siguientes documentos:

- i. Las Bases Especiales de Licitación
- ii. Las Bases Técnicas
- iii. El Presupuesto
- iv. El Programa financiero y Carta Gantt
- v. Las Aclaraciones de la Licitación
- vi. Todos los demás antecedentes o documentos solicitados en la Propuesta y otros que se estime necesarios.
- vii. Los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado por Mideplan
- viii. El contrato se cancelara según se indique en las Bases Especiales de Licitación.

14. GARANTIAS

El proceso de licitación o trato directo, contempla las siguientes garantías:

14.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Se deberá entregar, junto a la presentación de la oferta, una Boleta de Garantía o Vale Vista Bancario por la Seriedad de la Oferta a nombre de Gobierno Regional de Arica y Parinacota por un monto total de \$500.000. y una validez de 60 días.

Este documento, será devuelto a los oferentes, dentro de los 10 días siguientes al término del proceso de licitación (Resolución del Intendente), e informado el oferente adjudicado.

Podrá hacerse efectiva la Garantía de la Seriedad de de la Oferta:

- a) Si el Licitante retira su oferta después de la apertura de las ofertas, durante el periodo de vigencia de la misma.
- b) Si el adjudicatario, dentro del plazo estipulado, no suministra la Garantía de Fiel Cumplimiento requerida.

14.2 . FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la comunicación de terminado el proceso de Toma de Razón de la Contraloría Regional, y dentro de un plazo establecido en las Bases Especiales de Licitación, el proponente deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía por concepto de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a nombre del Gobierno regional de Arica y Parinacota, equivalente al porcentaje de 5% del monto total contratado y plazo de duración, que se indica en las Bases Especiales de Licitación.

14.3. BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA

Para la tramitación del último estado de pago, o en su defecto, para la suscripción del Acta de Recepción Provisoria, o dentro del plazo que establezca las Bases Especiales de Licitación, el contratista, deberá presentar una Boleta de Garantía a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el Buen Funcionamiento de la Obra por un plazo y monto (equivalente en porcentaje) establecido en las Bases Especiales de Licitación.

15. INICIO DE OBRAS

La obra se entenderá iniciada con la firma del Acta de Entrega de terreno. El Acta de Entrega de Terreno, se firmará en un plazo señalado en las Bases Especiales de Licitación.

Con todo, el inicio de la obra considerará aquellas actividades, que aún siendo del proyecto, son complementarias a éste, y tienen relación con estudios anexos, declaraciones de impacto ambiental, permisos, derechos de pasos, entre otros.

16. DEVOLUCION DE GARANTIAS

Se procederá a la devolución de las Garantías, según el siguiente procedimiento:

16.1. SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Vales Vista o Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta serán devueltos a los Proponentes no adjudicados 10 días después de Adjudicada la Propuesta.

Al Proponente Adjudicatario se le devolverá según se indique en las Bases Especiales de Licitación.

16.2. FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato, se devolverán a informe fundado del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y al vencimiento de su plazo de vigencia.

16.3. BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA

La Boleta de Buen Funcionamiento de la Obra se devolverá 30 días después de efectuada la Recepción Final por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

17. RECEPCION PROVISORIA

La Recepción Provisoria se llevará a efecto el último día del plazo del vencimiento del contrato.



Si de la Inspección de la Obra que haga la Comisión Receptora, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos y especificaciones técnicas, la Comisión Receptora no dará curso a la recepción provisional y fijara un plazo definido para que el Contratista ejecute a su costa los trabajos correspondientes y las correcciones o reparaciones que la Comisión Receptora determine.

Si el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que se adviertan en las obras al hacerse su Recepción el Mandante queda expresamente facultado para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente, con cargo a las Garantías disponibles y vigentes que se encuentre en su poder.

A menos que el Gobierno Regional libere expresamente al contratista de la entrega de uno o más de ellos, o lo autorizare para presentarlos con posterioridad, no se extenderá el Acta de Recepción Provisoria, si el Contratista no acompaña los documentos que se señalan a continuación, o los que indiquen las Bases Técnicas y Bases Especiales de Licitación u otro que se requiera:

- a) Todos los folios originales del Libro de Obras.
- b) Planos definitivos de construcción de las instalaciones.
- c) Certificado de Recepción Final de las instalaciones, cuando proceda.
- d) Certificado de Ensaye de Laboratorio, cuando proceda.
- e) Memoria de Cálculo.
- f) Certificado de Servicio Seguro Social y de A.F.P. acreditando estar al día en los pagos Previsionales, durante todo el periodo que duran las obras del contratista.
- g) Certificado de la Inspección del Trabajo, acreditando que no hay reclamos pendientes del personal de la Obra.
- h) Otros relativos al buen funcionamiento de la construcción de la cancha de pasto sintético.

Las Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o su liquidación, se mantendrá en manos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota mientras no se cumpla con la entrega y recepción conforme de toda la documentación anterior.

18. RECEPCION FINAL DEL SERVICIO

Se hará una vez que la cancha de pasto sintético se encuentre operativa. Diez días antes del vencimiento de la(s) Boleta(s) de Garantía de Buen Funcionamiento, la cual deberá tener una fecha de expiración posterior en sesenta (60) días a la fecha de término del plazo contratado y sus modificaciones, -el Gobierno Regional de Arica y Parinacota visitará la obra y si no existen observaciones, se procederá a hacer la Recepción Final, emitiendo el Acta de Recepción Final respectiva. En ese momento, el contratista podrá solicitar la devolución de las Boletas de Garantía Bancaria correspondientes.

No habrá lugar a la Recepción Final de la Obra si hubiere reparos en ella, imputables al Contratista. En éste caso la Unidad Técnica dará al contratista un plazo que no podrá exceder de 20 días para corregir los defectos observados. En el caso de que no subsanaren los reparos encontrados en los plazos indicados precedentemente, se hará efectiva las Boletas de Garantía.

19. PROFESIONALES A CARGO

El Contratista deberá informar por escrito al Gobierno Regional, junto con la firma del contrato, el nombre del o los profesionales autorizados que estarán a cargo permanente de la obra, dirigiéndola diaria y directamente.

El Gobierno Regional, se reserva el derecho de observar con fundamento tal designación, en cuyo caso, en un plazo no mayor a 10 (diez) días desde la entrega de terreno, se deberá designar otro.

El contratista no podrá cambiar el profesional a cargo de la obra contratada sin la aprobación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quien previo fundamento por escrito del contratista para su cambio, otorgará su autorización.

De no existir la observación por escrito al Oferente, se entenderá por aceptado el nombre del profesional a cargo del servicio.

20. EJECUCION DE LA OBRA.

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento con los planos, Especificaciones Técnicas, Bases Especiales de Licitación, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanzas locales y normas Vigentes.

Se deberá cumplir estrictamente el Programa de Trabajo o Carta Gantt y Programa Financiero ofertado, debiendo mantener el avance de obra planificado.



Todo cambio que surgiera en alguno de estos o en otros, en el plazo que indiquen las Bases Especiales de Licitación, deberá ser comunicado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que se reserva el derecho de aceptar o no los cambios

21. LETRERO INDICADOR DE LA OBRA

El Contratista consultará en su Propuesta, la colocación de un letrero, de acuerdo a lo que se solicite en las Especificaciones Técnicas y Presupuesto.

22. APROBACIONES

El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional todos los proyectos aprobados o declarados en (o por) los Servicios que compete (Municipalidad, SEC, Servidumbres, atravesos etc.) antes del término de la obra, siendo de su cargo todos los gastos que esto demande.

23. INSPECCION DE LA OBRA

Para el control técnico de la obra, la Unidad Técnica, nombrará un profesional que será el I.T.O., quién velará por el cumplimiento del contrato en todas sus partes, la correcta ejecución de la obra y el fiel cumplimiento del programa financiero, carta Gantt y plazos.

El I.T.O. estará facultado para paralizar la faena cuando el contratista no cumpla con las exigencias del contrato, bases o especificaciones técnicas.

Se deja constancia que la labor de inspección, aprobación parcial o total de los trabajos no libera de sus responsabilidades al Contratista en la buena ejecución de los trabajos

24. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE LA OBRA

Por informe fundado del I.T.O. y con aprobación del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el Contratista estará obligado a aceptar los aumentos o disminuciones de obra que se le encomienden a los mismos precios unitarios del presupuesto ofertado.

25. SANCIONES

- 25.1 El Contratista que desista de una oferta presentada, no suscriba un contrato por causa imputable a él, o no presente la garantía respectiva dentro de los plazos establecidos dejará sin efecto la adjudicación de la obra y se hará efectiva la Garantía presentada por Seriedad de la Oferta.
- 25.2 Si el contratista no termina la obra en el plazo convenido, los atrasos serán multados con un dos por mil diarios, porcentaje calculado sobre el monto total contratado. Esta multa podrá ser diferente, según lo señalen las Bases Administrativas Especiales.
En todo caso, el atraso máximo (imputable al contratista) permitido no podrá exceder de un veinte por ciento del plazo contratado y caso contrario se incurrirá en causal de Caducidad Anticipada del contrato por la vía administrativa, sin perjuicio de otras medidas que correspondiera aplicar.
- 25.3 El contratista que no hubiere dado cumplimiento a las órdenes impartidas por escrito por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) y/o Especificaciones Técnicas, y a los términos y condiciones del contrato, se le aplicará una multa equivalente al 5% del monto total contratado.
- 25.4 El Contratista que renuncie a la ejecución de las obras dejando éstas sin terminar será multado con un 5% del monto total contratado.
- 25.5 Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al Contratista, facultará al Mandante para poner término anticipado a éste por simple Resolución Administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.
- 25.6 Si recibido el Certificado de ensaye de materiales, de las presentes Bases, arrojar irregularidades en cuanto al ensaye de resistencia, el contratista deberá acatar las instrucciones que la Unidad Técnica le entregue, de lo contrario, se le hará efectiva la Boleta Bancaria de Garantía correspondiente a la porción del subsidio.

26. RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de cualquier dificultad que se suscite entre el Gobierno Regional y el Contratista, con motivo de la Validez, Interpretación, Aplicación, Cumplimiento, Ejecución, Liquidación, Resolución, Determinación del Contrato, o, por cualquier otra causa o motivo



que con él se relacione, se recurrirá en forma breve y sumaria, sin forma de juicio, al MANDANTE Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en contra de cuyas determinaciones no procederá recurso alguno.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Contratista o el Gobierno Regional podrán solicitar el pronunciamiento de la Contraloría Regional de la República si así lo estimaran procedente.

27. PAGOS

27.1. El pago de las obras, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

27.2. El contrato se pagará en estados de pago mensuales, según avance físico y financiero de obras.

Para hacer efectivo el pago de los estados de avance, se deberá adjuntar además Certificados de Cotizaciones Previsionales y Certificado de la Dirección Provincial del Trabajo (que certifique no tener reclamaciones ni deudas previsionales en el periodo), de todos aquellos empleados que desarrollan labores para la construcción de la obra.

27.3. Si de acuerdo al plazo ofertado y aceptado, la fecha de entrega de las obras, no es satisfactoria para el comprador, se podrá efectuar pago al proveedor en forma anticipada, contra entrega de Factura Comercial y una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista irrevocable a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en moneda nacional (Peso Chileno), por el monto igual al anticipado e impuesto incluidos y una validez al plazo de entrega aceptado mas 60 días, que caucione el pago anticipado. La Boleta será devuelta una vez realizada la recepción conforme del bien, por la unidad beneficiaria. Esta boleta no reemplaza por ningún motivo otro tipo de Garantía descrita en los puntos anteriores de las presentes Bases

ESPECIALES DE LICITACIÓN.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

PROPUESTA PUBLICA

"MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN CERRO LA CRUZ ARICA"

CODIGO BIP 30086445

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Generales, entregando información específica respecto a las condiciones de cada propuesta en particular.

1.- **EL MANDANTE**

La presente propuesta es convocada por Gobierno Regional de Arica y Parinacota que actuará como Mandante para los efectos del llamado a Propuesta Pública, Adjudicación, Control, Inspección y Recepción de la obra del Proyecto denominado:

"MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN CERRO LA CRUZ ARICA" CODIGO BIP 30086445

Asimismo, la presente licitación pública estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.O. 24.09.04).

2.- **DE LOS PROPONENTES**

Podrán participar personas naturales y/o jurídicas de nacionalidad chilena o extranjera, que instalen las Partidas requeridas, y que cumplan con los establecidos en los antecedentes de esta Bases, deberán además estar inscritos en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas natural que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o parientes consanguíneos.



La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

3.- **FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO**

El precio del contrato corresponderá al sistema de **SUMA ALZADA** sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresada en pesos.

En base a este sistema el contratista deberá ejecutar **todas las obras** señaladas tanto en los proyectos como en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Adjudicada y todas aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución de la obra, siempre que correspondan a lo licitado, ofertado y adjudicado.

Valor en el cual están incluidos todos los gastos que demande la ejecución de las obras (materiales, mano de obra, gastos generales, utilidades, equipos, levantamientos, ensayos de calidad, financiamiento, impuesto legales que pudieran corresponder, aportes, derechos de inspección, derechos municipales, gastos notariales, honorarios profesionales y cualquier otro gasto.

El monto contratado se fijará en pesos y será de acuerdo a la totalidad del presupuesto presentado en su oferta por el contratista y que haya sido seleccionado.

La Unidad Técnica. Se reserva el derecho de descontar o aumentar partidas de mutuo acuerdo con el contratista según se estime conveniente a sus intereses, como de ser necesario, la compensación de partidas durante la ejecución de la obra.

“Coordinación de Faenas”: El contratista queda obligado en cualquier momento (especialmente en el periodo de ejecución) a facilitar ampliamente la ejecución de los trabajos que la Unidad Técnica, contrate con otras Empresas o realice directamente en el mismo recinto o lugar, coordinando sus faenas, sin que esto le dé derechos a pagos extraordinarios o aumentos de plazos, en la medida que ello no interfiera con la ejecución de la obra licitada.

4.- **PUBLICACION Y CRONOGRAMA DE LA LICITACION**

La publicación de bases y el cronograma de fechas de: Consultas; Aclaraciones y Apertura de Propuesta, se obtendrán a través del portal www.mercado_publico.cl, de acuerdo al ID del Proyecto “**Mejoramiento Estadio San Martin Cerro la Cruz Arica**”, **CODIGO BIP 30086445-0** y en estas bases Administrativas, de acuerdo la siguiente cuadro, Cronograma.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHAS
<i>Publicación de las Bases</i>	PONER AL LEVANTAR AL PORTAL
<i>Período de Consultas.</i>	PONER AL LEVANTAR AL PORTAL
<i>Aclaraciones.</i>	PONER AL LEVANTAR AL PORTAL
<i>Apertura de propuestas.</i>	PONER AL LEVANTAR AL PORTAL



5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

5.1 CONSULTAS

En caso de existir consultas, éstas deben ser levantadas al portal www.mercadopublico.cl, Identificando el "ID 5420-XX-LP0", y el nombre del Proyecto "*Mejoramiento Estadio San Martin Cerro la Cruz Arica*", CODIGO BIP 30086445-0, el plazo para su presentación, será de acuerdo al Cronograma del Punto N° 4 de estas Bases.

Las consultas además deberán ser dirigidas al correo electrónico de los siguientes funcionarios:

Correo	A Cargo de	División
Daniel.pavez@gorearicayparinacota.gov.cl	Unidad Tecnica	DIPLAN
paula.rojas@gorearicayparinacota.gov.cl	www.mercadopublico.cl	DAF

Ambos funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

5.2 ACLARACIONES

Se dará respuesta a las consultas de acuerdo al párrafo 6.1, mediante "Aclaración", y serán publicadas en el Portal Web www.mercado_publico.cl de acuerdo "ID" correspondiente del Proyecto "*Mejoramiento Estadio San Martin Cerro la Cruz Arica*", CODIGO BIP 30086445-0, de esta licitación, el día indicado en el Punto N° 4 de estas Bases.

El documento será válido para anexarlo a los Antecedentes de la Propuesta y será responsabilidad del oferente, interiorizarse y tomar conocimiento de las Aclaraciones de la propuesta preparadas por la Unidad Tecnica y de la existencia de ellas.

En todo caso, se entenderán conocidas por todos los proponentes, siendo de su exclusiva responsabilidad adjuntar las aclaraciones incluyéndolas dentro de los antecedentes solicitados en el punto 6.1 letras "C", de los Documentos Anexos. Las Aclaraciones emitidas por la Unidad Tecnica, formarán parte integrante del Contrato a celebrar con el Adjudicatario de la Propuesta.

5.3.- VALOR DE ANTECEDENTES

No se Considera

6.- DE LA DOCUMENTACION

La documentación requerida para esta Propuesta deberá presentarse en lo posible en un original y dos copias, separados en un sobre denominado "Documentos Anexos" y otro sobre denominado "Propuesta Económica", acuerdo a lo siguiente:

6.1.- SOBRE DOCUMENTOS ANEXOS

- a) **Antecedentes del Oferente** en el que conste la identificación del oferente, con sus nombres y apellidos, cédula nacional de identidad, domicilio y teléfono. Si se trata de una persona jurídica, deberá indicarse su razón social, rol único tributario, nombre y cédula de identidad del representante legal. (Ver **Formulario Anexo**).
- b) Formulario de **Declaración Simple**, afirmando haber analizado y aceptado todas las Bases que rigen esta propuesta, como también las respuestas brindadas a consultas y peticiones de aclaración efectuadas en el período previo de presentación de la oferta.
- c) **Capacidad Económica** con todas sus Firmas exigidas, de acuerdo al Punto 12 de las B.A.E. Incluye el Certificado Bancario de Capital vigente.
- d) **Boleta de Garantía** o Vale a la Vista por seriedad de la Propuesta a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un monto de \$ 500.000.- y con el nombre de la Propuesta
- e) Documentos "**ACLARACIONES PROPUESTA**", propias de esta licitación, las que deberán ser obtenidas del portal www.mercadopublico.cl, en el caso que existan



- f) **Programa de Trabajo o Carta Gantt** con avances porcentuales, parciales y acumulables.
- g) **Programa financiero** según formato, el cual estará referido a porcentajes Parciales indicados en carta GANTT.
- h) Fotocopia legalizada y actualizada del **Título del Profesional** a cargo de la ejecución de la Obra (Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil).
- i) **Antecedentes de Experiencia** en el rubro de instalación de Carpetas de Pasto Sintetico y Recintos deportivos.
- j) **Antecedentes Anexos Técnicos** referidos al Material (Carpeta Pasto Sintético) y Equipo, según lo solicitado en las Bases y especificaciones Técnicas, pudiendo ser Catálogos.

6.2.- SOBRE PROPUESTA ECONOMICA

- a) **Carta Oferta** especial que entregará la Unidad Técnica, en cuya oferta se señalará el valor total de la Propuesta en pesos, por suma alzada, y sin reajuste, El valor total de la Propuesta deberá incluir todos los gastos que demandará el cabal cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos, Se deberá indicar en ella, además, el plazo de la ejecución de la Obra.
- b) **Presupuesto detallado** de la Obra de acuerdo a formato adjunto Itemizado.
- c) **Análisis de Precios Unitarios** indicados en las Bases Técnicas.
- d) **Programa Mensual de ocupación de mano de obra**, indicando por especialidades. La cantidad a utilizar (expresando en total hombres/ ocupados por mes) mano de Obra calificada y no calificada, sin incluir profesionales y administrativos.

A fin de optimizar la entrega de antecedentes, podrán utilizar por parte de los proponentes, como alternativa, formularios propios, para efectos de Análisis de Precios Unitarios, Carta Gantt, Carta Oferta, Presupuestos, Declaración Simple, etc., aproximándose o respetando el formato oficial, entregados para efectos de esta propuesta.

7.- FORMALIDAD DE ENTREGA DE ANTECEDENTES

7.1.- La entrega de antecedentes.

Se realizará de dos formas: digital, a través del portal www.mercadopublico.cl y materialmente, documentación en sobres en Oficinas de Partes.

- a) **Documentación Digital:** Las propuestas deberán obligatoriamente presentarse en el www.mercadopublico.cl. Las propuestas que no ingresen a través del portal Chilecompra, no serán consideradas, de ninguna forma, en la Apertura aún cuando se hayan ingresado los sobres con antecedentes y propuestas técnicas y económicas en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y serán devueltas sin abrir a sus remitentes.
- b) **Documentación en Sobres:** Esta documentación deberá entregarse por correspondencia en la oficina de partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. General Velásquez N° 1775, hasta las 12:00 Horas, del día de la Apertura de la Propuesta de acuerdo al Cronograma del Punto N° 4.

7.2.- Individualización de Los Sobres

Para esta licitación se requiere que el contenido de los antecedentes se presente en dos sobres de tamaño y color como se estime conveniente, con su respectiva carátula e identificación, aproximándose a lo siguiente:

- a) **Sobre "Documentos Anexos":** Caratulado aproximándose a la siguiente :

"DOCUMENTOS ANEXOS"

PROPUESTA PÚBLICA N° ID 5420-XX-LP08

"Mejoramiento Estadio San Martín Cerro la Cruz Arica",

CODIGO BIP 30086445-0.

Nombre o razón social del oferente



b) **Sobre "Propuesta Económica":** Caratulado aproximándose a la siguiente :

"PROPUESTA ECONOMICA"

PROPUESTA PÚBLICA Nº ID 5420-XX-LP08

"Mejoramiento Estadio San Martín Cerro la Cruz Arica",

CODIGO BIP 30086445-0

Nombre o razón social del oferente

8.- APERTURA DE PROPUESTAS

8.1 El acto de apertura se realizará el día y hora según cuadro del Cronograma del Punto Nº 4 de estas Bases. En las dependencias de la División de Planificación ubicadas en Avda. General Velásquez Nº 1775, Edificio Norte, Piso 2º.

Iniciado el acto de recepción de las propuestas, no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas. No se podrán retirar las ya recibidas y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones que tiendan a alterar los términos de las recibidas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que interrumpan el acto.

8.2. Apertura de sobres "Documentos Anexos": La Comisión de Apertura procederá a abrir los sobres constatando sólo la existencia de los documentos requeridos en el Punto 6.1.-, de estas Bases, sin entrar a calificar y analizar el contenido de los documentos, función que le corresponde a la Comisión de Apertura, reservando el derecho de aceptar o rechazar documentación que tenga defecto de forma. *Si faltase un documento íntegro o total*, la Comisión dejará fuera de bases inmediatamente al oferente, devolviendo el sobre con la Propuesta Económica, dejando la documentación del sobre de los documentos anexos para la constancia de la Comisión Calificadora.

8.3. Apertura de sobres "Propuesta Económica": La Comisión de Apertura procederá a abrir los sobres constatando sólo la existencia de los documentos requeridos en el Punto 6.2.-, de estas Bases sin entrar a calificar y analizar el contenido de los documentos, función que le corresponde a la Comisión Apertura, reservando el derecho de aceptar o rechazar documentación que tenga defecto de forma. *Si faltase un documento íntegro o total*, la Comisión dejará fuera de Bases inmediatamente al oferente, dejando el sobre con la Propuesta Económica y la documentación del sobre de los documentos anexos para la constancia de la comisión calificadora.

8.4. Observaciones: Si durante el acto de apertura existiese alguna observación que amerite su análisis, o se estime conveniente, se podrá dejar constancia en el acta de apertura

8.5. Acta de Apertura: Los procedimientos anteriormente descritos quedaran reflejados en un acta que será firmada tanto por los miembros de la comisión calificadora como los oferentes participante a dicho acto, el acta tendrá principalmente lo siguiente:

- Nombre de la Propuesta
- Nombre o Razón Social del oferente
- Monto Total de la oferta
- Observaciones.

9.- EVALUACION Y ADJUDICACION

9.1 El recibo y el estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán las **Comisión de Apertura y Comisión Evaluadora** respectivamente, que serán designada previamente, mediante Resolución dictada por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota e integrada por representantes de la División de Planificación; División de Administración y Finanzas y Departamento Jurídico.



9.2 La Comisión Evaluadora podrá solicitar, por escrito, previo a la Adjudicación de la Adquisición, antecedentes adicionales para una mejor Resolución y formarán parte integrante, además, de los antecedentes entregados y presentados por el Oferente Adjudicatario para la Formalización de la Adquisición, las presentes Bases y las Especificaciones Técnicas que la regulan.

9.3 Esta Comisión preparará un cuadro comparativo de todas las ofertas y un informe razonado de los aspectos técnicos de ella.

9.4 La Adjudicación será recomendada por la Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis de los Antecedentes presentados, o recomendará no Adjudicar si las documentaciones no cumplen con lo exigido en las presentes Bases Administrativas.

9.5 La Adquisición será recomendada para su adjudicación al oferente o los oferentes seleccionados que presenten las ofertas más convenientes a los intereses del Gobierno Regional. Significa que se considerarán como favorecida con la Adjudicación, aquella Ofertas que conjuga de mejor forma los valores de las especies ofertadas, costos, calidad y garantías en el sentido amplio, reservándose el derecho de adjudicar la propuesta o las propuestas de acuerdo a lo que más convenga a sus intereses.

9.6 Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, podrá declarar **NO ADJUDICADA** la presente Adquisición, sin derecho de indemnización de ninguna especie para los proponentes, en atención a los criterios o antecedentes técnicos, administrativos, presupuestarios y financieros que avalen las determinaciones antes mencionadas.

9.7 La Adquisición se declarará desierta cuando no hubiesen Adjudicados u Oferentes en la Apertura.

9.8 Se comunicará mediante Orden de Compra por el Portal www.mercadopublico.cl, al oferente seleccionado, y el resultado de la adjudicación.

10.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA

10.1.- **Parámetros**, el siguiente cuadro refleja los tres criterios o parámetros de evaluación que regirán para el análisis de las diferentes ofertas presentada por los Oferentes en esta Propuesta en particular. Las Ofertas que no superen el mínimo requerido para esta propuesta de 4.0, no se considera para su adjudicación.

PARAMETROS	FACTOR	ESCALA
1.Oferta Económica	55 %	1 a 7
2.Capacidad Económica	15 %	1 a 7
3.Experiencia en el Rubro	30%	1 a 7

10.2.- Evaluación.

1.-**Oferta Económica**, esta se evaluara al realizar un ranking (Primer, Segundo etc.), con las mejores Ofertas (Precio), sustentado con los análisis de Precios Unitarios requeridos en las Bases Técnicas y Vida Útil del Producto de acuerdo a catálogo solicitados en el punto 6.1 letra J, de los Documentos Anexos.

Ranking mejores Ofertas	Nota
Primera	7.0
Segunda	6.0
Tercera	5.0
Resto	4.0



2.- **Capacidad Económica**, esta se evaluara de acuerdo al cuadro adjunto, o respaldado por los antecedentes solicitados en los Documentos Anexos.

%de capacidad económica	Nota
Del valor de la Oferta	
Del 50 % y mas 50	7.0
Entre 49% y 40%	6.0
Entre 39% y 10%	4.0

3.- **Experiencia en el Rubro**, esta se evaluara por el N° de veces que la Empresa haya realizado canchas de Fútbol con Carpetas Pasto Sintético, estas experiencias deberán ser avaladas mediante Recepción de Obras Municipales o Contratos Privado, adjunto en los Documentos Anexos o requeridos a posteriori por la Comisión Evaluadora.

N° de experiencias en el rubro	Nota
4 y mas	7.0
Entre 2 y 3	6.0
Solo una	5
ninguna	3.0

11.- **ADJUDICACION**

La Unidad Técnica Adjudicará según lo dispuesto en el punto 08 de las Bases Administrativas Generales y comunicará por escrito sobre ello, a cada uno de los proponentes a más tardar 10 días hábiles después de la fecha de apertura.

Una Comisión Calificadora de Propuesta, nombrada para este efecto, mediante Resolución, integrada oficialmente por funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, analizaran las propuestas recibidas y determinaran la proposición de la Adjudicación. De ser necesario, para una mejor Resolución, se solicitará antecedentes complementarios para la evaluación de la propuesta, además, se podrá requerir la opinión y apoyo mediante consultas a especialistas externos de las áreas es cuestión

La Comisión Técnica, dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de Apertura de la propuesta para emitir un Informe de Selección con la nomina y prelación de las ofertas. Dicho Informe será la base para los efectos de la Adjudicación y Contratación .

12.- **CONTRATO**

El Contrato deberá ser suscrito por el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

13.- **MULTAS**

La multa por concepto de atraso en plazos, indicada en el párrafo 1, punto 21.2 de las Bases Administrativas Generales será de: 2 POR MIL DIARIO, porcentaje calculado sobre el monto total contratado, para la presente obra.

14.- **GARANTIAS**

El contratista deberá presentar, en las condiciones que se indican, las siguientes garantías.



14.1 SERIEDAD DE LA PROPUESTA. En sobre documentos anexos una **BOLETA DE GARANTIA o Vale Vista** de seriedad de la oferta a nombre de **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, por un monto de \$ 500.000.- y con el nombre de la presente Propuesta, con una validez no inferior a 30 días a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

14.2 FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Adjudicatario deberá entregar una **BOLETA BANCARIA DE GARANTIA** para caucionar el fiel cumplimiento del contrato por un 5% (cinco por ciento) del monto a contratar, de validez superior en 60 días al plazo del total propuesto, a nombre de **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, e indicando el nombre de la presente Propuesta.

En caso de aumento de plazo y valor que se genere en el transcurso de la obra, se deberá entregar, al momento de firmar la modificación de contrato, una **BOLETA DE GARANTIA**, correspondiente al 5% (cinco por ciento) del monto del aumento de la obra, con una validez superior a 60 días al plazo total propuesto.

Si sólo se trata de un aumento de plazo, cuya recepción Provisoria quede dentro de la fecha de validez de la Boleta, no se exigirá una Boleta adicional.

14.3 BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA. Después de la Recepción provisoria, el contratista podrá solicitar la devolución de las retenciones mediante la presentación de un estado de Pago y conjuntamente con este documento presentará la Boleta de Garantía de buen funcionamiento de la obra por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del presupuesto total contratado a nombre de **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, e indicando el nombre de la presente Propuesta y válida por 180 días corridos contados desde la fecha de Recepción Provisoria o de la fecha en que se reciban conforme las observaciones formuladas en la Recepción Provisoria.

14.4 ANTICIPO

No se considera.

15.- INICIO DE LA OBRA

La Obra deberá iniciarse en un plazo no mayor a 03 días hábiles desde la fecha de entrega del terreno.

16.- FORMA Y ESTADO DE PAGO

Se consideran estados de Pagos Mensuales según avance de la ejecución del Proyecto y para efecto de su cancelación, el contratista deberá hacer llegar oportunamente a la Unidad Técnica, los siguientes documentos:

- a) **Factura a nombre** de la **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**,
- b) **Formulario de Estado de Pago**, el que deberá incluir el avance de la Obra en Certificado de la Dirección del Trabajo, que acredite que el Contratista no tiene reclamaciones laborales en relación al proyecto.
- c) **Planillas de cotizaciones previsionales** al día.

17.- DEVOLUCION DE GARANTIAS

17.1 SERIEDAD DE LA OFERTA. La Boleta de Garantía por seriedad de la oferta de los proponentes no adjudicados, será devuelta 05 días después de adjudicada la propuesta.

Al proponente adjudicado se le devolverá contra presentación de la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

17.2 FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La Boleta estipulada en el punto 16.2 de las Bases Administrativas Especiales, por fiel cumplimiento de contrato se devolverá una vez realizada la recepción provisoria de la obra y entregada toda la documentación, que se establece en el punto 18.1 y 19 de las Bases Administrativas Generales.

17.3 BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA. La Boleta de buen funcionamiento de la Obra se devolverá contra presentación del Certificado de Recepción Definitiva otorgado Unidad Técnica.

18.- RECEPCION PROVISORIA



La Recepción Provisoria se llevará a efecto el último día del plazo del vencimiento del contrato.

Diez días antes de éste plazo, U.T, Mediante la I.T.O. concurrirá a terreno y realizará una inspección previa a la obra, dejando constancia escrita en el libro de obras de las observaciones encontradas, las que deberán estar superadas el día fijado para la Recepción Provisoria.

Si en fecha establecida para la Recepción Provisoria, las observaciones no han sido superadas, la I.T.O. deberá elaborar un informe detallado de los defectos encontrados, y el contratista a su costo, deberá ejecutar los trabajos o reparaciones que se determine, en un plazo no mayor a 10 días corridos, contados desde la fecha del informe.

Si no lo hiciere, se le aplicará el punto N° 21.2 sanciones de las Bases Administrativas Generales y punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.

Sí el Contratista no ejecutare los trabajos, reparaciones o arreglos necesarios para corregir las deficiencias, desperfectos u omisiones que se adviertan en las obras al efectuar su recepción dentro de un plazo de 20 días contados desde esta fecha, la Unidad Técnica, queda expresamente facultada para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente, con cargo a las retenciones y otras garantías establecidas en el Contrato y a los fondos del Contratista que se encuentre en su poder.

19.- RECEPCION FINAL

La recepción final se hará vencido el plazo de garantía de buen funcionamiento, es decir 180 días después de la recepción provisoria.

Con posterioridad a esta fecha, el contratista se responsabiliza durante 03 años, por cualquier desperfecto que le sea imputable a su calidad de constructor.

20.- PROFESIONAL A CARGO

de manera especial ya sea, un Ingeniero Civil en Obras Civiles, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, quien deberá asistir a lo menos una vez cada 15 días a la obra, dejando por escrito las observaciones y constancia en el libro de obras y además asistir cuando la Inspección Técnica lo requiera, cobra especial importancia la presencia en los momentos Para esta obra se requiere que el Contratista sea apoyado por un profesional de la Construcción o días en que se efectuó el montaje e instalación de los contenedores en el lugar del proyecto.

BASES TECNICAS

OBRA

"MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN CERRO LA CRUZ ARICA"

CODIGO BIB 30086445

Las presentes Bases son de aplicación obligatoria en todas las partes pertinentes a la Obra contratada

1. **LEYES, ORDENANZAS Y REGLAMENTOS**_Se entenderán como partes integrantes y/o complementarios de las presentes Bases Técnicas Generales, los siguientes documentos:

1.1.- Ordenanzas Generales, especiales y locales de construcción.

1.2.- Leyes, Decretos, Reglamentos y Resoluciones relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos y Recepciones Fiscales o Municipales.

1.3.- Reglamentos y especificaciones sobre Proyectos y Construcciones de:

- Pavimentación (SERVIU).
- Agua Potable y Alcantarillado (AGUAS DEL ALTIPLANO).
- Electricidad (EMELARI, SEC).



- Gas (SEC).

Además se complementan con las exigencias en las Especificaciones Técnicas.

2. BASES O PLIEGOS ADMINISTRATIVOS

Los Contratos o Subcontratos que regulen las relaciones entre el Contratista y los proveedores o ejecutores de las Obras, ya sean estas relaciones de orden administrativo, jurídicos o financieros, se emitirán cuidando de no incurrir en contradicción con disposiciones de las presentes bases técnicas o con las indicaciones en los planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto.

3. PLANOS

Para la presente Propuesta la Unidad Técnica adjunta un plano referencial de:

- Planta general de Arquitectura de cancha de Pasto Sintético, con detalles de Elevación Modulo de Cierro y Corte Transversal de Carpeta.
- Planta Instalación Agua Potable, para Riego de mantención manual.
- Perfiles Transversales de la Cancha.

Antecedentes Anexos si el Oferente ha realizado la instalación de carpetas de pasto sintéticos de cuya instalación difiere de lo solicitado en las Especificaciones Técnica presentadas para esta propuesta, podrá aportar con el Proyecto, presentando Especificaciones Técnicas y Planos, toda vez que sean avalados por Profesionales Competentes y que además se entreguen en sobre de Documentos Anexos de acuerdo al Punto N° 6.1, letra j).-

4.- APLICACIONES DE NORMAS

4.1.- Se deben tomar las medidas y normas relacionadas con el personal, medidas de seguridad, prevención de accidentes de trabajo, protecciones para el personal de uso individual.

4.2.- Normas relacionadas con calidad y ensaye de materiales empleados. Las normas citadas serán de aplicación obligatoria en todas sus partes y en todo aquello que no se oponga a disposiciones taxativas establecidas en contratos o especificaciones e indicaciones gráficas o textuales consignadas en los planos.

5. ARCHIVO DE LA OBRA

Bajo la responsabilidad directiva del JEFE DE OBRA y bajo su custodia se mantendrá en la faena, cuando corresponda, un archivo de los siguientes documentos, debidamente encuadernados y ordenados.

5.1.- Bases o Pliegos Administrativos.

5.2.- Colección completa de planos, Sin perjuicio de la cantidad de planos que sea necesario usar en la Obra, se mantendrá desde el inicio hasta el final de la faena, un juego completo de planos que no podrá ser reemplazado por otro.

Esta disposición, a objeto de conservar en dicho juego las anotaciones que el (los) Proyectista (s) debe hacer en ellos, ya sea a título aclaratorio o modificadorio, en cualquier etapa del desarrollo de la faena.

Estos planos serán firmados, manuscritos, por el JEFE DE OBRA, por un representante del (os) Proyectista (s) y por el representante de la Inspección Técnica (Unidad Técnica).

5.3 Las presentes Bases Técnicas.

6. LIBRO DE LA OBRA

6.1.- Bajo custodia y responsabilidad directa del JEFE DE OBRA se llevará UN SOLO LIBRO DE OBRA en triplicado, en el cual éste funcionario, el proyectista o la Inspección Técnica (I.T.O.) efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones.



6.2.- El Jefe de Obras anotará diariamente el avance de las faenas y el resumen de asistencia diaria del personal administrativo y de operarios en trabajo, tanto de la dependencia directa de la administración, del contratista como del personal dependiente de contratistas de especialidades.

6.3.- Semanalmente, el jefe de obra enviará el duplicado a la I.T.O. y el triplicado al contratista de especialidades que tuviere atinencia con las anotaciones efectuadas. El original quedará adherido al talón en el archivo de la Obra.

6.4.- La Unidad Técnica no cursará cualquier estado de avance mientras el contratista no se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones precedentes.

6.5.- En el caso de obras ejecutadas por mandato de organismos que cuenten con oficinas técnicas propias, se atenderá, en cuanto no afecte a las responsabilidades profesionales propias del (os) proyectista (s) a los procedimientos que sobre la materia determinen dichos organismos.

7. CERTIFICADOS DE ENSAYES DE MATERIALES

7.1.- Se mantendrá en el archivo de la Obra, debidamente ordenados, todos los certificados de ensayos de materiales emitidos por los laboratorios a los cuales se encomiende esta labor, autorizados para éste efecto.

7.2.- El Jefe de Obra dará aviso de inmediato a la I.T.O. y consignará en el libro de obras, cualquier defecto que revele el certificado de ensayo.

7.3.- Los ensayos se practicarán de acuerdo a las Normas Chilenas respectivas. En caso que no existan normas respecto de algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación del (os) proyectista (s) y la I.T.O.

7.4.- Los ensayos de materiales serán ejecutados a requerimiento del (os) proyectista (s) o de la Unidad Técnica en caso de estimarse necesario.

8. INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

8.1.- [REDACTED] con antelación mínima de 3 días corridos y coincidentes con los plazos establecidos para las consultas al de Apertura de la Propuesta, deberán formular por escrito a la Unidad Técnica, Cualquier duda que les merezca la interpretación de los diseños, especificaciones y/o documentos anexos. De no haber consultas dentro de este plazo, se entenderá que los Oferentes acatan sin reservas de ninguna especie los diseños, especificaciones y/o documentos anexos.

8.2.- El (los) proyectista (s) o la Unidad Técnica Resolverán éstas consultas por escrito, dentro de las fechas establecidas de recepción de la consulta.

9. UBICACIONES DE ELEMENTOS DE CONSTRUCCION Y DE INSTALACIONES

De no estar predeterminada la ubicación en los planos de arquitectura, se consultará a la Unidad Técnica sobre la materia. Cualquier error que debe corregirse sobre esto, a juicio de la U.T será de exclusivo cargo del contratista.

10. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCION

10.1.- La totalidad de los materiales especificados deberán entenderse de primera calidad dentro de su especie, debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas consignadas para cada uno de ellos, o a las especificaciones de las fábricas.

10.2 .- Cualquier solicitud o proposición de cambio de lo especificado se hará por escrito, no aceptándose en ningún caso, modificaciones que impliquen un desmedro en la obra.

Sólo la Unidad Técnica aprobará una sustitución mediante documento escrito y previo estudio de comparación de costos.

11. OBRAS PROVISIONALES



11.1.- Bodega de herramientas y materiales Serán de solidez y capacidad necesaria para el buen desarrollo de las faenas. Se le anexará un recinto para materiales y equipos que puedan quedarse a la intemperie sin sufrir daños.

11.2.- Protección de árboles o vegetales existente Si se considera la permanencia de especies vegetales en el lugar de la Obra, el contratista esta obligado a velar por su protección, en la forma que lo determine la Unidad Técnica.

11.3.- Construcciones provisionales No se podrán usar dependencias de la obra contratada para bodega, talleres, alojamiento, etc., salvo autorización estampada en el Libro de Obra por la Unidad Técnica en cuyo caso se determinarán específicamente los lugares autorizados y por cuanto tiempo.

12.- TRAZADO DE EJES NIVELES

Se realizarán bajo la responsabilidad de un profesional idóneo, titulado, el que deberá supervigilar y verificar la exactitud de éstos trabajos constantemente y su concordancia con los planos.

13. SUPERVISION

La Unidad Técnica, se reserva el derecho de supervisar las obras a través de un Inspector Técnico, quien en caso de ser necesario, podrá ser asesorado por los profesionales que estime conveniente, para el mejor resguardo de la buena ejecución de la Obra. El Contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que se requiera para el desempeño de este cometido, sin que ello signifique liberar al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras.

14. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución de la obra será de XX Días Corridos, Establecidos por el Oferente.

15. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Respecto a la Especificaciones

- 3.1.0 Carpeta de Pasto Sintético
- 2.2.0 Base Estabilizada.

16. ESTADOS DE PAGO

Los estados de pagos deberán ser presentados en tres copias y deberán contener a lo menos los siguientes antecedentes:

[REDACTED]

- Certificado de la Dirección del Trabajo que acredite que el Contratista no tiene reclamaciones laborales en relación a la Obra.
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día.

17. LETRERO INDICADOR DE LA OBRA

El Contratista deberá considerar un letrero indicador de la Obra. de tamaño aprox. 2,0x4,00 mts. Con bastidores de Madera o Metal y alma de lámina metálica, madera aglomerada o con lamina de poliestireno reforzada.

Se solicitará la instalación del letrero a partir de la fecha de Entrega de Terreno el que deberá estar instalado previo al Primer Estado de Pago. Su ubicación será determinada por el I.T.O.



18. SEGURIDAD EN LAS FAENAS

El Contratista asume toda responsabilidad por la seguridad de las faenas y de su personal, durante la vigencia del contrato. Debiendo proporcionar los elementos y equipos necesarios de protección adecuados para realizar los trabajos en forma segura. Será tarea de la Inspección Técnica de la obra exigir su cumplimiento, pudiendo multarse con la suma equivalente al 0.2% diario, respecto al monto del contrato, en caso de negarse a acatar las ordenes entregadas al respecto por la I.T.O., las cuales quedarán estampadas en el Libro de Obra.

19.- Letrero De Obra



FORMULARIOS

DOCUMENTOS ANEXOS

PROPUESTA PUBLICA

**"MEJORAMIENTO ESTADIO SAN MARTIN
CERRO LA CRUZ ARICA"**

CODIGO BIB 30086445



CARTA OFERTA

SEÑORES

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

PRESENTE

Quien suscribe, _____

propone para la ejecución de la Obra _____

correspondiente al Llamado a Propuesta Pública N° _____

viene en presentar la siguiente oferta _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA, VALOR NETO \$ _____

(_____) en palabras.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA, I.V.A. INCLUIDO \$ _____

(_____) en palabras.

Plazo ejecución del proyecto _____ días corridos.

PROPONENTE

ARICA,



PRESUPUESTO:

OBRA: _____ FECHA: _____

ITEM	ESPECIFICACION	UN.	CANT.	P.U.	TOTAL
------	----------------	-----	-------	------	-------

TOTAL \$

SON: _____

CONTRATISTA

ASESOR DE OBRAS



DECLARACION

Domiciliado en _____

R.U.T. N° _____

y/o _____

participante en la Propuesta para la ejecución de la Obra _____

En Arica declaro:

- 1.- Haber estudiado personalmente los antecedentes de la presente propuesta
- 2.- Haber visitado el terreno y conocer su topografía, calidad y todas las demás características superficiales, geológicas y otras que indican directamente en la ejecución de las Obras.
- 3.- Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- 4.- Haber constatado la existencia de agua y energía eléctrica para la faena.
- 5.- Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicarán.
- 6.- Que frente al incumplimiento de cualquier cláusula de las Bases Técnicas y Administrativas y/o del Contratista que sea imputable, acepto las sanciones que dichos documentos estipulan, sea ésta, caducidad, multa, ejecución de las garantías, etc.

FIRMA

Arica,.....



ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA: _____

FECHA: _____

ITEM: _____

PARTIDA: _____

HOJA: _____ **DE** _____

UNIDAD: _____ **CANTIDAD** _____

1.- MATERIALES Y FLETES

DESCRIPCION	UN.	CANT.	P.U.	\$
--------------------	------------	--------------	-------------	-----------

TOTAL DE MATERIALES

2.- MANO DE OBRA

COSTO POR UNIDAD

DESCRIPCION	UN.	CANT.	P.U.	\$
--------------------	------------	--------------	-------------	-----------

TOTAL MANO DE OBRA



\$

COSTO POR UNIDAD

DESCRIPCION

TOTAL EQUIPO

COSTO POR UNIDAD

COSTO DIRECTO TOTAL A

4.- GASTOS GENERALES Y UTILIDADES _____% SOBRE

SUBTOTAL A

SUBTOTAL B

5.- FINANCIAMIENTO _____% SOBRE SUBTOTAL B

PRECIO UNITARIO

TOTAL EQUIPO



IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA ID Nº _____

A.- DEL PROPONENTE

- a) Nombre Empresa:
- b) Razón Social:
- c) Dirección:
- d) Rol Único Tributario Nº:
- e) Fono:

B.- REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Nombre Completo:
- b) Profesión:
- c) Cédula de Identidad:
- d) Dirección:
- e) e-mail:
- f) Teléfono:
- g) Fax:


Firma Representante legal

Firma del Oferente"

Anótese, comuníquese y archívese.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

 /mmr
DISTRIBUCION:

- 1. Archivo DIPLAN (2)
- 2. oficina de partes.

